

PARTIDO JUSTICIALISTA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

JUNTA ELECTORAL

RESOLUCION N 28

Buenos Aires, marzo 11 de 2022

Y VISTA: La presentación, que lleva el número 393, efectuada por Sebastián Solimano, apoderado de la lista del distrito de TRENQUE LAUQUEN que lleva como candidato a presidente del consejo de partido a Juan Adhemar Conenna, el día 10 de marzo de 2022 a las 12.10 horas, por la que recurre la resolución número 21 por la que no se oficializaba la lista por él representada;

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 32 de la ley 23.298 -Ley Orgánica de los Partidos Políticos- establece que las decisiones que adopten las juntas electorales, en sus procesos electorales internos desde la convocatoria hasta el escrutinio definitivo inclusive, serán susceptibles de apelación en el plazo de veinticuatro horas de su notificación, que deberá efectuarse dentro de las veinticuatro horas de su dictado.

La resolución 10 a la que se refiere el visto fue notificada, tal como ordena el reglamento electoral, en la página web del www.pjbonaerense.org.ar, en el sitio destinado a la junta electoral, indicándose el día de la publicación, que lo fue el 7 de marzo del corriente, a las 21 horas.

Asimismo, el citado reglamento normó que *“[t]odos los términos establecidos en días se computarán en días corridos a partir de la cero hora siguiente, salvo que se disponga lo contrario. Los indicados en horas a partir de la hora de la notificación, si no mediare notificación expresa a partir de la cero hora siguiente. La Junta podrá notificar sus resoluciones generales o particulares personalmente a los interesados, por cédula al domicilio constituido –físico o electrónico-, por telegrama o por publicación en el sitio web del Partido, el que será preferente. En este último caso, al publicarse la resolución se deberá dejar constancia del día y hora en que la misma se publica. En caso de vencer un plazo fuera del horario de atención de la Junta, el vencimiento del mismo se producirá a las dos primeras horas de atención del día hábil siguiente. El día de presentación de listas el plazo vencerá a las 24 hs del mismo”* (artículo 2).

Así las cosas, el plazo para recurrir vencía el 9 de marzo, a las 14 horas, esto es en el plazo de gracia contemplado por el citado artículo que prevé que, si el vencimiento del plazo se produjera en hora inhábil, quedará prorrogado a las dos primeras horas del día siguiente.

Debe apuntarse que, por artículo 1 del reglamento, el horario de atención de la mesa de entradas es de lunes a viernes de 12 a 17 horas.

Por ello, en uso de las facultades que le otorgan los artículos 51 y 52 de la carta orgánica,

LA JUNTA ELECTORAL DEL PARTIDO JUSTICIALISTA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,

RESUELVE

Primero: Rechazar por extemporáneo el recurso interpuesto por la lista del distrito TRENQUE LAUQUEN que encabeza Juan Adhemar Conenna como candidato a intendente.

Segundo: Ordenar la publicación en la página web.